




**FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS**  
**GABS-ADQ-FO-03, Versión 1**  
**GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**HOSPITAL**  
**UNIVERSITARIO**  
**DE SANTANDER**  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



	<p>suficiente que preste servicios de apoyo al proceso de gestión del mejoramiento continuo, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñar estas actividades, la Oficina Asesora de Calidad presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del talento humano, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias de apoyo en la implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control (MECI) y la Gestión de Riesgos institucionales de la ESE HUS con el fin de lograr la Acreditación Institucional como Hospital Universitario</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del talento humano, se estaría afectando la ejecución de actividades de los procesos institucionales en pro del mejoramiento continuo, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar el apoyo al proceso de mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Gestión de Riesgos institucionales de la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS por un periodo de seis (06) meses</p>		
<b>Objeto</b>	<p><b>Contratación del Servicio para apoyar el proceso de mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Gestión de Riesgos institucionales de la ESE HUS.</b></p>		
<b>Descripción Especificaciones Técnicas</b>	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:  <b>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</b></p>		
<b>Descripción Obligaciones</b>	<p><b>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</b></p>		
<b>Plazo</b>	<p>El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	<b>Lugar de Ejecución</b>	<p>Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.</p>
<b>Valor Sugerido</b>	<p><b>VALOR TOTAL: VEINTI UN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ( \$21.840.000)</b></p> <p><b>OBSERVACIONES:</b> Valor presupuestado (V.S) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos. El valor total está dado por la sumatoria de un estimado de unidades necesarias de acuerdo a históricos, multiplicado por el valor unitario de cada ítem, incluido IVA para aquellos productos que aplique.</p> <p>Estos requerimientos se clasifican por grupos de acuerdo a su naturaleza y disponibilidad de los proveedores en el mercado, que cumplan con las especificaciones de los servicios solicitados por la ESE-HUS.</p>		

**SANDRA LILIANA SALAZAR MONTAÑA**  
 JEFE OFICINA ASESORA DE CALIDAD (E)

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
OBJETIVO :		Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del Modelo Estandar de Control Interno (MECI) y la Gestión de Riesgos institucionales de la ESE HUS.	
PROCESO AL QUE PERTENECE:		GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	
OBJETIVO DEL PROCESO:		Definir directrices y dar orientación a todos los procesos en lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Habilitación, PAMEC, Sistema de información y Acreditación), realizar seguimiento a la implementación de las directrices y los planes de mejoramiento generados en respuesta a los hallazgos de no calidad, generando una cultura de mejoramiento en la atención de los usuarios de la ESE HUS.	
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:		De acuerdo al mapa de procesos se relacionana con: Procesos estrategicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.	
LIDER DEL PROCESO:		JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD	
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	Líderar y participar de las reuniones del Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.		
	Capacitar a los colaboradores de la entidad en el Modelo Estandar de Control Interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento.		
	Socializar los riesgos identificados por proceso, sus causas y su intervención a todos los colaboradores del proceso		
	Hacer seguimiento a los componentes del Modelo Estandar de Control Interno		
	Hacer seguimiento y evaluación periodica a los planes de mejoramiento de los riesgos priorizados por procesos.		
	Participar en las reuniones institucionales programadas en el marco del ciclo de preparación para la acreditación		
	Capacitar a los colaboradores de la organización en temas trasversales y del sistema de gestión de la calidad.		
	Elaborar informes mensuales de los resultados alcanzados en la implementación de los sistemas de Gestión (MECI) e intervención y minimización de los riesgos institucionales.		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	• Demás actividades que resulten del proceso.		
CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Apropiación de la política de Seguridad del Paciente		
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Apropiación de la política de Humanización		
GESTIÓN DEL RIESGO	Realizando auditorias internas de procesos que permitan estar actualizado todos los servicios en la parte documental y generar acciones preventivas, predictivas de diseño, implementación, adherencia y autocontrol del SOGC.		
GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA	Diseñar, levantar, actualizar documentos y sistema de Intranet de acuerdo al mapa de procesos de la ESE HUS.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Realizar las acciones tendientes al cumplimiento de los estándares con el fin de contribuir al logro del mejoramiento continuo del proceso.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
• Título de pregrado en ingeniería industrial.	Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión	Experiencia mínima de un año en instituciones de servicios de salud.	Orientación al logro
			Preocupación por orden, calidad y seguridad
			Autocontrol
			Compromiso organizacional
			Capacidad para trabajar en equipo
			Responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados.
Manejo de herramientas Ofimáticas.			
EQUIVALENCIAS Y/D HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: No aplica			
 SANDRA LILIANA SALAZAR MONTANA Jefe de la Oficina Asesora de Calidad (E) - ESE Hospital Universitario Santander			
Elaboro: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)		Aprobo: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)	

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 147

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00
Saldo Rubro:	1.279.482.664,00	

**Valor Total del Certificado:** 21.840.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga a **23/01/2017**

  
OFELMINA DELGADO MANRIQUE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



**\*-ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACION Y  
SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTION DE  
RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS..**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>OFICINA JURIDICA</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO 2017</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>

**MARCO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

**1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del modelo estándar de control interno (MECI) y la gestión de riesgos institucionales de la ESE HUS.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.



Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para el proceso de gestión del mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del modelo estándar de control interno (MECI) y la gestión de riesgos institucionales de la ESE HUS, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal especializado con el conocimiento en sistemas integrados de gestión que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora de Calidad, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario en ingeniería industrial que apoye estas labores.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

## **2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS."**

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Liderar y participar de las reuniones del equipo MECI, en armonía y colaboración con los servicios de dichas áreas.
- Capacitar a los colaboradores de la entidad en el modelo estándar de control interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento.
- Socializar los riesgos identificados por proceso, sus causas y su intervención a todos los colaboradores del proceso.
- Hacer seguimiento a los componentes del modelo estándar de control interno.
- Hacer seguimiento y evaluación periódica a los planes de mejoramiento de los riesgos priorizados por procesos.
- Participar en las reuniones interinstitucionales programadas en el marco del ciclo de preparación para la acreditación.
- Capacitar a los colaboradores de la organización en temas transversales y del sistema de gestión de la calidad.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

### **2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:**



- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

#### **B. OBLIGACIONES ESE HUS:**

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

#### **2.4 PLAZO**

El tiempo de duración del eventual contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **2.5 LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

#### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOSTIENEN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución



323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: "**Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos**". (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

### 3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

#### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

### 4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. **0320080101 HONORARIOS**.

### 4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al



Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

**5. FACTORES DE SELECCION**

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

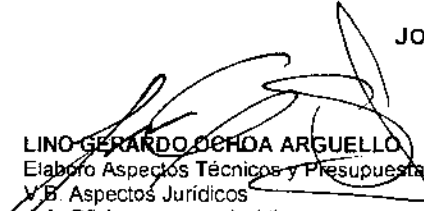
**7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGUN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.**

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente ESE HUS

  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Elabora Aspectos Técnicos y Presupuestales  
Y B. Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ SARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, 25 de Enero de 2017.

Señor (a):

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

Carrera 47 No.55-80 Apto 301 Barrio Terrazas

Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS.”**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

- Liderar y participar de las reuniones del equipo MECI, en armonía y colaboración con los servicios de dichas áreas.
- Capacitar a los colaboradores de la entidad en el modelo estándar de control interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento.
- Socializar los riesgos identificados por proceso, sus causas y su intervención a todos los colaboradores del proceso.
- Hacer seguimiento a los componentes del modelo estándar de control interno.
- Hacer seguimiento y evaluación periódica a los planes de mejoramiento de los riesgos priorizados por procesos.
- Participar en las reuniones interinstitucionales programadas en el marco del ciclo de preparación para la acreditación.
- Capacitar a los colaboradores de la organización en temas transversales y del sistema de gestión de la calidad.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

**III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:**



1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

#### **LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

#### **REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.**

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.



12  
3  
Z

- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte.Legal).
- Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original** expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es **persona natural**, \_ deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

**NOTA.** El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

### TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

### PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTDS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)**, Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

### FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

### GARANTIAS:

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:



**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,

**JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.**  
Gerente ESE HUS (E)

Vo Bo. **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Aspectos Técnicos, Presupuestales y Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, Enero 26 de 2017.

Señores:

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**  
Bucaramanga-Santander

**REFERENCIA:** Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APDYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS.**" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)**, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **SEIS (06) MESES.**

**Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Liderar y participar de las reuniones del equipo MECI, en armonía y colaboración con los servicios de dichas áreas.
- Capacitar a los colaboradores de la entidad en el modelo estándar de control interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento.
- Socializar los riesgos identificados por proceso, sus causas y su intervención a todos los colaboradores del proceso.
- Hacer seguimiento a los componentes del modelo estándar de control interno.
- Hacer seguimiento y evaluación periódica a los planes de mejoramiento de los riesgos priorizados por procesos.

- Participar en las reuniones interinstitucionales programadas en el marco del ciclo de preparación para la acreditación.
- Capacitar a los colaboradores de la organización en temas transversales y del sistema de gestión de la calidad.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

<b>Nombre y/o razón social</b>	<b>LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 47 No.55-80 Apto 301 Barrio Terrazas.
<b>Cédula</b>	63.550.093
<b>Teléfono</b>	3163355127
<b>Correo electrónico</b>	luzkarinegarcia@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,

  
**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**  
 C.C. No.63.550.093 de Bucaramanga.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>GARCIA</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>VILLAMIL</b>	NOMBRES <b>LUZ KARINE</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>63.550.093 B/GA</b>	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS <b>COLOMBIA</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <b>19</b> MES <b>06</b> AÑO <b>1984</b> DEPTO <b>SANTANDER</b> MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CRA 47 # 55-80 APTO 301 BARRIO TERRAZAS</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>SANTANDER</b> MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b> TELÉFONO <b>3163355127</b> EMAIL <b>luzkarinegarcia@hotmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER ACADÉMICO</b>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO DICIEMBRE 2000	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X1	MES	AÑO
											<b>11</b>	<b>2000</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), ODC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		INGENIERA INDUSTRIAL	11	2007	68228212426	
DIP		X		AUDITOR INTERNO INTEGRAL	05	2011		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@hoaingenieria.com</b>	
TELÉFONOS <b>6573226</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>04</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2016</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>GERENTE COMERCIAL</b>	DEPENDENCIA <b>GERENCIA</b>	DIRECCIÓN <b>CRA 47 # 55-70 OFC. 101</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>EIATEC SAS</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>	MUNICIPIO <b>BOGOTA D.C</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>3143577201</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2014</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2015</b>
CARGO O CONTRATO <b>ASESORA EXTERNA DE CALIDAD</b>	DEPENDENCIA <b>CALIDAD</b>	DIRECCIÓN <b>CI 45C bis # 23-37</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@hoaingenieria.com</b>	
TELÉFONOS <b>6573226</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2012</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2013</b>
CARGO O CONTRATO <b>GERENTE COMERCIAL</b>	DEPENDENCIA <b>GERENCIA</b>	DIRECCIÓN <b>CRA 47 # 55-70 OFC. 101</b>	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>APOYO INTEGRAL (ESE HUS)</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>6350112</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>15</b> MES <b>03</b> AÑO <b>2011</b>		FECHA DE RETIRO DÍA <b>23</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2012</b>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABDRAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>				
EMPRESA O ENTIDAD <b>COASESORES CTA</b>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>BUCARAMANGA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS <b>6350112</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="29"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="14"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>		
CARGO O CONTRATO <b>PROFESIONAL UNIV. PROCESOS</b>	DEPENDENCIA <b>CALIDAD ESE HUS</b>	DIRECCIÓN <b>CRA 33 # 28-126</b>		
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
EMPRESA O ENTIDAD <b>DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS</b>		PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>CUNDINAMARCA</b>	MUNICIPIO <b>BOGOTA D.C</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS <b>3174426285</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="09"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>		
CARGO O CONTRATO <b>INGENIERA DE CALIDAD Y COMERCIAL</b>	DEPENDENCIA <b>GERENCIA</b>	DIRECCIÓN <b>CI 161 A # 21-17</b>		
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
	7	6

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

# LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

## INFORMACIÓN PERSONAL

*EDAD: 32 años*

*Fecha de Nacimiento: 19 de Junio de 1984*

*Dirección: Carrera 47 # 55-80 Apto 301 B. Terrazas*

*Teléfono Fijo: (037) 6434681*

*Teléfono Móvil: 3163355127*

*luzkarinegarcia@hotmail.com*

*Bucaramanga - Colombia*

## PERFIL PROFESIONAL

*Soy Ingeniera Industrial con énfasis en Sistemas de Gestión de la Calidad, Aplicación de la Estadística a través de Indicadores Específicos, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Reestructuración Organizacional, Administración del Recurso Humano, Manejo de personal, Gerencia de mercadeo y estructuración de negocios.*

## FORTALEZAS

*Excelentes Relaciones Interpersonales*

*Habilidad en el manejo de pequeños y grandes grupos*

*Adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo*

*Persistente y orientada a resultados*

*Compromiso con el trabajo que desempeño y alta capacidad de trabajo de equipo*

*Liderazgo, Pasión y Dinamismo*

## ESTUDIOS REALIZADOS

*INGENIERÍA INDUSTRIAL*

*Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga*

*Noviembre de 2007*

# LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

## OTROS ESTUDIOS

*Curso Virtual GESTIÓN BASADA EN PROCESOS*  
*Unión Temporal INALCEC – PRAXXIS CONSULTORES S.A.S –*  
*QUALYHEALTH E.U.*  
*Febrero de 2010*

*Curso Virtual INDICADORES DE GESTIÓN*  
*Unión Temporal INALCEC – PRAXXIS CONSULTORES S.A.S –*  
*QUALYHEALTH E.U.*  
*Febrero de 2010*

*ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA*  
*CALIDAD*  
*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*  
*Mayo de 2010*

*AUDITOR INTERNO INTEGRAL ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001*  
*Certificada por SGS COLOMBIA Systems Services Certificacion*  
*Certificado Numero SGS/SSC/AllIntegral/002456/P/38938*  
*Universidad Industrial de Santander.*  
*Mayo 2011*

*DIPLOMADO EN MODELOS INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN*  
*ORGANIZACIONAL HSEQ SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD*  
*NTC ISO 9001:2008, NTC ISO 14001:2004 Y OSHAS 18001:2007*  
*Universidad Industrial de Santander*  
*Agosto 2011*

## HABILIDADES

*Sistemas operativos: Windows*  
*Procesado de texto: Microsoft Word 2003/2007.*  
*Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2003/2007.*  
*Software Utilitario: Power Point, Microsoft Publisher.*  
*Software especializado: Internet.*

72  
17

# LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

**IDIOMAS**  
*INGLES (Básico)*

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **DUCTO LIMPIO OE COLOMBIA**

*Cargo: Ingeniera de Calidad y Área Comercial*

*Funciones: Mejoramiento de procesos, Oiseño e implementación del sistema de gestión de calidad Manejo de personal, Manejo de relaciones comerciales, Apertura de mercado, Asesoría y manejo de clientes,*

*Tiempo de servicio: 9 de junio 2008 – 21 de agosto 2009 (14 meses)*

*Teléfono: 3174426285*

*Bucaramanga*

### **ESE HOSPITAL UNVERSITARIO OE SANTANOER COASESORES CTA**

*Cargo: Profesional de Procesos Oficina de Calidad*

*Funciones: Sistemas de Gestión de Calidad, Evaluación y seguimiento a procesos, diseño, documentación e implementación de la NTC GP 1000:2004, OSHAS 14001, MECI Modelo Estándar de Control Interno Colombiano, ISO 9001:2008, Auditoría Interna*

*Tiempo de servicio: 29 de septiembre de 2009 – 14 de marzo de 2011  
(15 meses)*

*Teléfono: 6350112 - 6430664*

*Bucaramanga*

# LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

## **ESE HOSPITAL UNVERSITARIO DE SANTANDER APOYO INTEGRAL CTA**

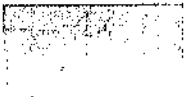
*Cargo: Profesional Universitario de Procesos - Oficina de Calidad*  
*Funciones: Sistemas de Gestión de Calidad, Evaluación y seguimiento a procesos, diseño, documentación e implementación de la NTC GP 1000:2004, OSHAS 14001, MECI Modelo Estándar de Control Interno Colombiano, ISO 9001:2008, Auditoría Interna*  
*Tiempo de servicio: 15 de marzo de 2011 – 23 de enero 2012*  
*(10 meses)*  
*Teléfono: 6350112 - 6959990*  
*Bucaramanga*

## **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

*Cargo: Gerente Comercial*  
*Funciones: Manejo de personal, Manejo de relaciones comerciales, Apertura de mercado, Cumplimiento de metas.*  
*Tiempo de servicio: 1 de febrero 2012 – 30 de diciembre 2013*  
*(10 meses)*  
*Teléfono: 6573226*  
*Bucaramanga*

## **EIATEC S.A.S**

*Cargo: Asesora Externa de Calidad*  
*Funciones: Planear e implementar el sistema de Gestión de Calidad para los proyectos, Participar en la definición de procesos, indicadores y directrices en materia de gestión de la calidad para los proyectos, Mejoramiento de calidad bajo un diseño de planeación, organización, dirección y control de los procesos administrativos, Planeación, ejecución de las auditorías, análisis de causas y planes de acción resultantes de auditorías.*  
*Tiempo de servicio: 1 de febrero 2014 – 30 de diciembre de 2015*  
*(10 meses)*  
*Teléfono: 314-3577201- (1)3002718*  
*Bucaramanga*



27  
15

# LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

## **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS**

*Cargo: Gerente Comercial*

*Funciones: Manejo de personal, Manejo de relaciones comerciales,  
Apertura de mercado, Cumplimiento de metas.*

*Tiempo de servicio: 4 de enero 2016 – actualmente*

*Teléfono: 6573226*

*Bucaramanga*

## **REFERENCIAS**

### **JULIANA BARRERA VILLAMIZAR**

*Directora Ejecutiva*

*EIATEC S.A.S.*

*Teléfono: 314-3577201- (1)3002718*

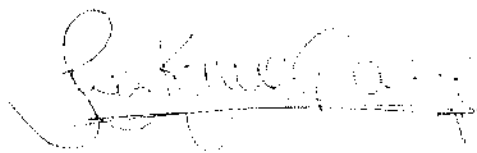
*Bogotá D.C*

### **LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO**

*Economista*

*Magister en Administración de Negocios*

*Teléfono: 3176583747*

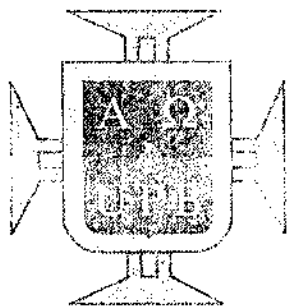


---

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**  
CC. 63.550.093 Bga







# Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

## Luz Karine García Villamil

Cédula de ciudadanía No. 63.550.093

Expedida en

*Bucaramanga*

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

## Ingeniera Industrial

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia  
el día 9 del mes de *Noviembre* del año 2007

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotada al folio 302 del libro 9-P de registro de diplomas  
refrendado en Bucaramanga el 9 de *Noviembre* de 2007



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana  
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 2588  
(Libro 9 - P, Folio 302)

La Escuela de **INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **INGENIERÍA INDUSTRIAL** aprobado por Acuerdo ICFES No. 156 de Junio 28 de 1993.

Confiere el título de: **INGENIERA INDUSTRIAL**

a: **LUZ KARINE GARCÍA VILLAMIL**

Identificada con la cédula de ciudadanía 63.550.093 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de de las asignaturas correspondientes al pensum de: **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de grado titulado: "**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO ECOPETROL, SANTANDER**"; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

La graduanda respondió: "**SI JURO**"

"**SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN**"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el NUEVE (9) de NOVIEMBRE del año DOS MIL SIETE (2007).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ.

El Decano, Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 9 de Noviembre de 2007.

El Secretario General,

Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ





UNIÓN TEMPORAL  
INALCEC – PRAXIS CONSULTORES S.A.S. – QUALYHEALTH E.U.

Certifica que

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

Participó en el curso virtual

**Gestión Basada en Procesos**

Durante el desarrollo del proyecto del Ministerio de Protección Social  
"Preparación de IPS para la Acreditación y adopción del componente de  
auditoría para el mejoramiento de la calidad" Zona Norte

Duración 10 horas-Febrero de 2010



*Narciso Alberto J.*

E-LEARNING



**UNIÓN TEMPORAL**  
**INALCEC – PRAXIS CONSULTORES S.A.S. – QUALYHEALTH E.U.**

**Certifica que**

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

Participó en el curso virtual  
**Indicadores de Gestión**

Durante el desarrollo del proyecto del Ministerio de Protección Social  
"Preparación de IPS para la Acreditación y adopción del componente de  
auditoría para el mejoramiento de la calidad" Zona Norte

Duración 10 horas-Febrero de 2010



*Luz Karine Garcia Villamil*

E-LEARNING



SENA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA


# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**  
**LUZ KARINE GARCÍA VILLAMIL**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 63550093

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en (bague a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

  
BRIAN RAZIN BULLA LOVAR  
SUBDIRIGENTE CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION  
REGIONAL TOLIMA



SGCA 20102211715 28 05 2010  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>  
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2016



Certificate SGS/SSC/AllIntegral/ 002456/P/38938

**Luz Karine García Villamil**

has successfully completed the

**Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO  
14001, OHSAS 18001**

Held in Bucaramanga, Colombia

On the 06/05/2011-20/05/2011

32 hours

Mervin Uriel Villamizar  
Tutor Course

By: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Janeth Manó Fajardo Training Product Manager

SGS COLOMBIA S.A. Systems Services Certification

Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono +57 1 6069292, Fax+57 1 6359252/6394

www.sgs.co, www.sgs.com.cn



*Universidad Industrial de Santander*  
*Asociación de Egresados de la UIS*  
*ASEDUIS*  
*Capítulo Bucaramanga*

*Certifica que:*

*Luz Karine García Villamil*

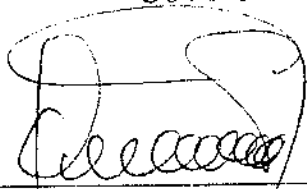
*C. C. 63.550.093 de Bucaramanga*

*Participó y cumplió satisfactoriamente el*

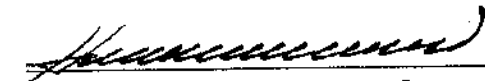
*Diplomado en*

*Modelos Integrados para la Gestión Organizacional*  
*ISO 2 Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008,*  
*ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007*

*con una duración de 142 horas.*



*Orlando Camacho Vega*  
*Director de Admisiones*  
*y Registro Académico*



*José Floracio Rosales Gueva*  
*Decano de la Facultad*  
*de Ciencias Humanas*

*Bucaramanga, agosto 05 de 2011*

*Ciudad y fecha*



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Módulo de Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14370977000



(415)770721248998418028; 000001437097700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6 3 5 5 0 0 9 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 3 6 3 5 5 0 0 9 3

27. Fecha exposición:

2 0 8 2 0 6 2 0

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9 Santander

30. Ciudad/Municipio:

6 8 Bucaramanga

31. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

VILLAMIL

33. Primer nombre

LUZ

34. Otros nombres

KARINE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Santander

40. Ciudad/Municipio:

6 8 Bucaramanga

41. Ciudad/Municipio:

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 55 80 AP 301 BRR TERRAZAS

42. Correo electrónico

LUZKARINEGARCIA@HOTMAIL.CO

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6 4 3 4 6 8 1

45. Teléfono 2:

3 1 7 4 3 1 2 5 0 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 2 0 1

48. Código:

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 2 0 7

50. Código:

1 2

7 7 1 0

51. Código:

2 1 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 2 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadoras

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 0 18

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

ND

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 6 0 5 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad e imprecisión en que incurra pedirá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Similitud de las verificaciones de la DIAN realice  
Firma autorizada

964. Nombre GARCIA VILLAMIL LUZ KARINE

965. Cargo: Representante legal Certificado



**SAÚDE  
DE AIRE  
EN INTERIORES**



## CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía número 63.550.093 de Bucaramanga, laboró para DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA DULCO LTDA U con Nit. 900.217.567-1, como Ingeniera de Calidad desde el 9 de Junio de 2008 hasta 21 Agosto de 2009.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

En constancia se firma a los 25 días del mes de Agosto del 2009 en la ciudad de Bogotá D.C.

**DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA  
DULCO LTDA. U.**

**JOSE IGNACIO MENDEZ PEÑA**  
Director Comercial Nacional  
Tel: 3176807072.



37  
21

**COASESORES**

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
Y BENEFICIO SOLIDARIO DE LOS TRABAJADORES

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO  
ASOCIADO Y BENEFICIO SOLIDARIO DE LOS TRABAJADORES  
COASESORES  
NIT.804.014.093-2**

**CERTIFICA**

Que, la Señora **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.550.093 fue trabajadora asociada y presto sus servicios como **PROFESIONAL DE PROCESOS OFICINA DE CALIDAD** en **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SDER** desde el 29 de Septiembre del 2009 hasta 14 de Marzo de 2011.

Se expide a solicitud de la interesada a los (30) días del mes de agosto del 2011



**BLANCA LIZBEL RODRIGUEZ PEREZ**  
Directora Administrativa

Carrera 35A No. 4b - 85 · BUCARAMANGA  
PBX: (+7) 643 0664 - Fax: (+7) 643 1023

[www.coasesorescta.com](http://www.coasesorescta.com)  
e-mail: coasesor@telebucaramanga.net.co



**Apoyo** *integral*

COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN PROCESOS INTEGRALES  
DE FOMENTO EMPRESARIAL ORGANIZACIONAL Y DE FORMACION

REGISTRO SUPERIOR DARIAN 0117  
RESOLUCION MINPROTECCION 8644 IDEBARTO 45962006  
RESOLUCION MINPROTECCION 000025 IDEBARTO 12182007  
NIT. 900.175.399-9

PROCESO ASOCIATIVO	Código: FESS-RH-A-010
CERTIFICACIÓN LABOR ASOCIATIVA	Versión: 03

## LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APOYO INTEGRAL

### CERTIFICA QUE:

La señora LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.550.093 expedida en Bucaramanga, se encuentra vinculado(a) como asociado(a) a nuestra cooperativa APOYO INTEGRAL, a través de acuerdo cooperativo desde el 15 de Marzo de 2011. Desarrollando el subproceso de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, en el apoyo a la gestión prestado por la Cooperativa en el Centro Asociativo de Procesos E.S.E. HUS.

Actualmente devenga de forma mensual un ingreso promedio de Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Un Pesos M/Cte. (\$1.877.231=) representados en su compensación ordinaria, mas ayuda para el transporte, auxilios anticipados y bonos por resultados por la calidad del subproceso desarrollado.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2012.

Atentamente;

  
APOYO INTEGRAL  
NIT. 900.175.399-9

LEIDY ALEXANDRA WANDURRAGA CORREDOR  
Representante Legal  
APOYO INTEGRAL

  
PBX: 6959990  
Movil: 318 8217509  
Calle 62 N. 17A-76  
La Ceiba  
Bucaramanga-Colombia  
www.confesocial.com

## HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

### CERTIFICA QUE:

La señora LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL identificada con cedula de ciudadanía número 63.550.093 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de GERENTE COMERCIAL desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2013.

Se expide en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de enero de dos mil catorce (2014), a solicitud del interesado.

Atentamente,



**LAURA CARRENO MARIN**  
**RECURSO HUMANO**



## EIATEC S.A.S

### CERTIFICA

Que la Ingeniera **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.550.093 expedida en Bucaramanga, laboró en esta empresa en el cargo de **ASESORA EXTERNA DE CALIDAD** desde 1 de febrero de 2014 al 30 diciembre de 2015 cumpliendo las siguientes funciones:

- Planear e Implementar el Sistema de Gestión de Calidad para los proyectos en curso.
- Planear y Coordinar las actividades relacionadas con el mejoramiento continuo Lecciones aprendidas, auditorías internas, Gestión de hallazgos.
- Participar en la definición de procesos, indicadores y directrices en materia de gestión de la calidad para los proyectos en curso.
- Planear y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Aseguramiento del conocimiento en los proyectos.
- Planear y coordinar el Control de Documentos, Registros y Comunicaciones para los proyectos en curso.
- Planeación, ejecución de las auditorías, análisis de causas y planes de acción resultantes de auditorías.
- Seguimiento y Cierre de Hallazgos.
- Gestión de Hallazgos y Lecciones Aprendidas aplicables al Proyecto.
- Realizar seguimiento a la implementación del sistema de Gestión de Calidad de los proyectos.
- Inspección de indicadores propuestos en la ISO 9001, ISO 14001 y ISO 18001.
- Mejoramiento de calidad bajo un diseño de planeación, organización, dirección y control de los procesos administrativos.

Se firma en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de enero de 2016.

Atentamente,

**DIANA PAOLA OCHOA MANCHOLA**  
Coordinadora de Gestión Humana



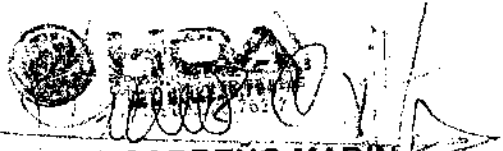
## HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

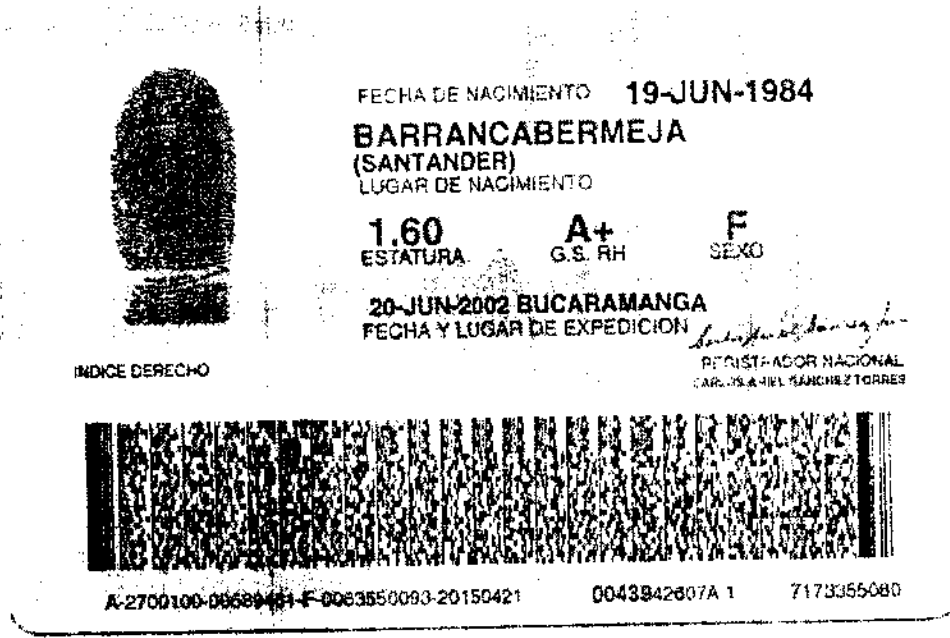
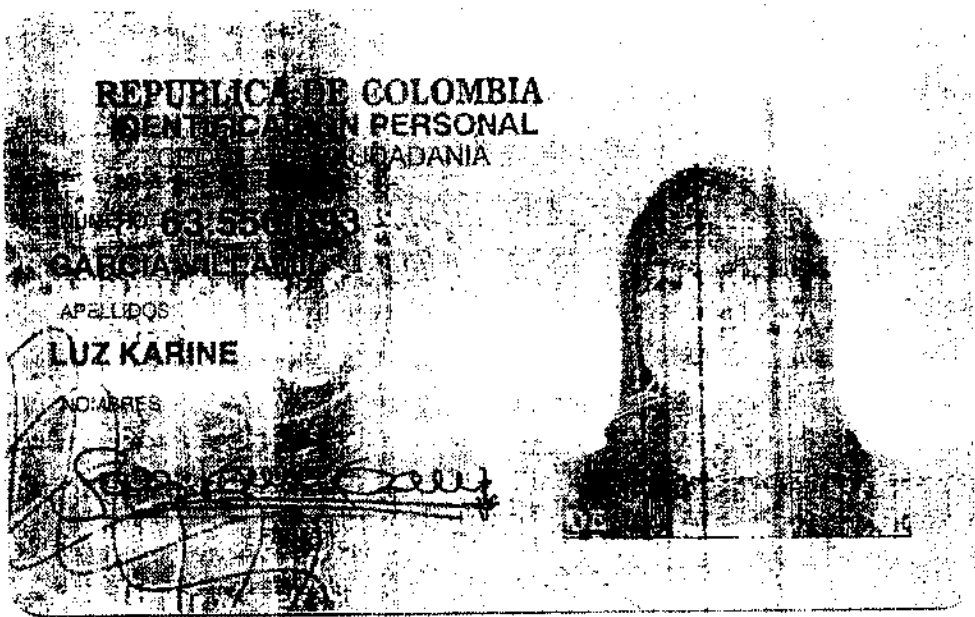
### CERTIFICA QUE:

La señora LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL identificada con cedula de ciudadanía número 63.550.093 de Bucaramanga, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de GERENTE COMERCIAL desde el 4 de enero de 2016.

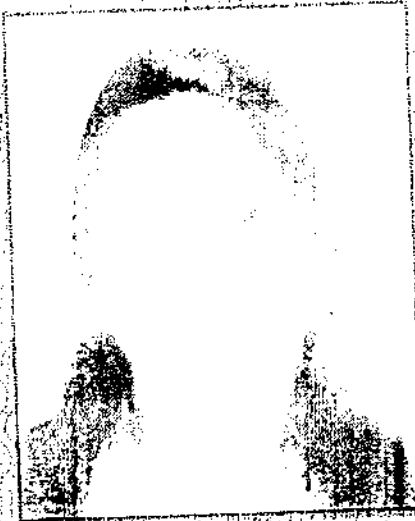
Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
**LAURA CARRENO MARIN**  
**RECURSO HUMANO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
68228212426STD  
INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 01/09/2011  
LUZ KARINE  
GARCIA VILLAMIL  
C.C. 63550093  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GARCIA SONS

310.032 31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de diciembre de 2016, a las 10:42:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	63.550.093
Código de Verificación	739721052016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 89343114



WEB  
10:47:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63550093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 20/12/2016 a las 10:52:50 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 63550093 y Nombres: GARCIA VILLAMIL LUZ KARINE

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

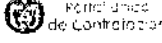
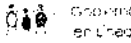
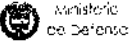
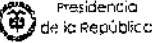
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carretera 59 N. 24-21, C.A.N. Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos Ciudadanos: 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159311 - 9-12 - Resto del país: 01 8000 310 400  
FAX: (571) 3159381 - E-mail: linea@directo@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
IDENTIFICACIÓN	DU	RAZÓN SOCIAL	ARL
CC 63560993		LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL	COLMENA - 14-25
MUN-DEP	ACT. ECD	DIRECCIÓN	EMAIL
69-1	0090	Cra 47 # 55-80 apto. 301	comercial@asopagospeteneria.com
F. PRESENTACIÓN	TELÉFONO		
ÚNICA	6573326		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2016-12	2016-12	11183116	1	2016-12-12	0000000000	0000000000	TODOS	203.713	0	BANCOLOMBA
Nº EMP	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	11183116	2016-12-21	Pagada							

N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	NOVEDADES												DIAS				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				TARIFA PARAF SENA				ICBFE				ESAP				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44		45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368

Bucaramanga, 27 de Enero de 2017

Señora:

**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

Carrera 47 No.55-80 Apto 301 Barrio Terrazas  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

De acuerdo con el **Proceso de Contratación Directa** con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,




**JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**  
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.



**Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica





## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

### CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
<b>CARGOS</b>			
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
<b>NIVEL ASESOR</b>			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario- Gestión Integral



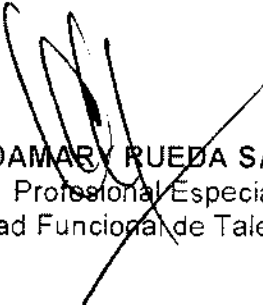
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	<b>NIVEL TECNICO</b>		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
<b>38</b>	<b>TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO</b>		
	<b>PERSONAL OPERATIVO</b>		
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	<b>TOTAL PLANTA OPERATIVO</b>		
45	<b>GRAN TOTAL</b>		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.

  
**DAMARY RUEDA SANCHEZ**  
Profesional Especializado  
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16  
E-mail. talentohumano\_hus@hotmail.com  
NIT 900.006.037-4  
Bucaramanga



Bucaramanga, 27 de Enero de 2017

**ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS."**

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PRDPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PRDPUESTA ECONOMICA
<b>LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL</b>	26 de Enero de 2017	(\$ 21.840.000,00)

Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FDLIO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1, 2	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1, 2	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.		X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	29	X			
Fotocopia RUT	22	X			
Certificado judicial (se verifico)	33	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	32	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	31	X			
Hoja de Vida Función Publica	7 a 10	X			
Hoja de Vida Personal	11 a 15	X			
Libreta Militar				X	
Tarjeta Profesional	30	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	34	X			
PERFIL REQUERIDO: Título Ingeniero Industrial.	16-17	X			
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



**WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**  
ABOGADO ESPECIALISTA APDYO OFICINA JURIDICA

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

VALOR: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)

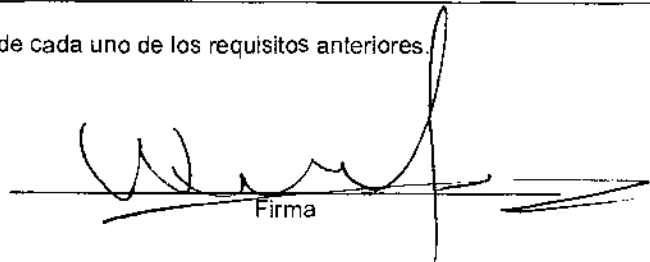
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	X			
3	CDP	X			
4	Invitación	X			
5	Oferta contratista	X			
6	Hoja vida personal	X			
7	Hoja vida DAFP	X			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	X			
10	Copia del título como especialista				
11	Copia Tarjeta Profesional	X			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
15	Fotocopia RUT	X			
16	Certificado judicial(se verifico)	X			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	X			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	X			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	X			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	X			

Otros Documentos: \_\_\_\_\_

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



Firma



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

Nº. 000029

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.550.093 expedida en Bucaramanga, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 069 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previas para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en el tema del proceso de gestión del mejoramiento continuo para apoyar el proceso de mejoramiento continuo, en la implementación y seguimiento del modelo estándar de control interno (MECI) y la gestión de riesgos institucionales de la ESE HUS, con el fin de lograr la acreditación institucional como hospital universitario. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuitio personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Liderar y participar de las reuniones del equipo MECI, en armonía y colaboración con los servicios de dichas áreas. 2. Capacitar a los colaboradores de la entidad en el modelo estándar de control interno, e informar los avances en la implementación y fortalecimiento. 3. Socializar los riesgos identificados por proceso, sus causas y su intervención a todos los colaboradores del proceso. 4. Hacer seguimiento a los componentes del modelo estándar de control interno. 5. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los planes de mejoramiento de los riesgos priorizados por procesos. 6. Participar en las reuniones interinstitucionales programadas en el marco del ciclo de preparación para la acreditación. 7. Capacitar a los colaboradores de la organización en temas transversales y del sistema de gestión de la calidad. 8. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 9. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 10. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 11. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-F0-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)**. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 0320080101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 147 del 23 de enero de 2017. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

Nº. 000029

CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.- GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

Nº. 000029


efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CDNTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

Nº. 000029

alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autasuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para la cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 47 No.55-80 Apto 301 Barrio Terrazas Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

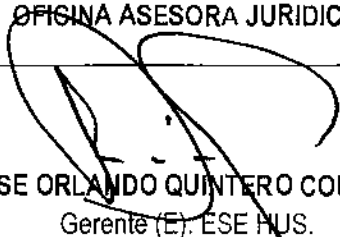
30 ENE 2017

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
GERENTE (E) ESE HUS  
CONTRATANTE

  
LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL  
CONTRATISTA

Vo. Bo.  
  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**GF-PR-FO-01, Versión 1**  
**PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA**

FECHA	30 ENE 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	147
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 21.840.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL
NIT o C.C:	63.550.093
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS".
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

000029

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

**Compromiso No 151**

A favor de **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**

Con identificación No. 63550093 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°029 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
147	23/01/2017	0320080101	HONORARIOS	21.840.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **21.840.000,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **30/01/2017**

**OFELMINA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 30 DE ENERO DE 2017	Póliza 1787179-0	Documento 11937933
Intermediario MARTHA LUZ AMADO	Código 11255	Oficina 2630
		Referencia de Pago 01211937933

<b>TOMADOR</b>	
CEDEULA 63550093	Razón Social y/o Nombres y Apellidos LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL
Dirección CR 47 # 55 83 AP 70 301	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6998633

<b>GARANTIZADO</b>	
CEDEULA 63550093	Nombres y Apellidos LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL

<b>BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO</b>	
NIT 9300060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

<b>COBERTURAS DE LA PÓLIZA</b>					
COBERTURA		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		30-ENE-2017	30-ENE-2018	2.184.000,00	30.000,00
<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>		<b>VIGENCIA DEL MOVIMIENTO</b>		<b>VLR. PRIMA SIN IVA</b>	<b>VLR. IMPUESTOS IVA</b>
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	TOTAL A PAGAR
30-ENE-2017	30-ENE-2018	365	30-ENE-2017	30-ENE-2018	\$35.700
VALOR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L					
Documento de PÓLIZA NUEVA		Valor Asegurado Movimiento \$2.184.000	Prima Anual \$8.736	Total Valor Asegurado \$2.184.000,00	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE (DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961)

102 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP							
RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURADO	NUMERO PÓLIZA LIDER
C12	NDX	2630	CUM008	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO	
						DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER	

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

<b>PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS</b>					
CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACION PRIMAS	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P		01-12-000
CODIGO NOTA TECNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P		N-01-012-0009102

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

Proceso de selección: Prestación de servicios  
**OBJETO DEL CONTRATO:**  
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REFERENTE A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000029 DE 2017 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.  
 VALDR DEL CONTRATO \$21.840.000.

*La Oficina de...*  
*Los miembros...*  
*documentos...*  
*sección de...*  
*El presente...*  
*no...*



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1787179-0 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL** y Asegurado y/o Beneficiario es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11937933 expedida el día 30 de Enero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	<u>\$35,700</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 30 días del mes de Enero de 2017.

\_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada  
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



## LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

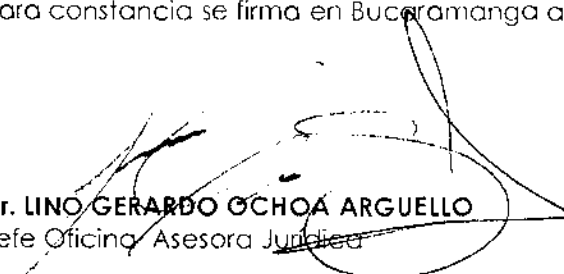
### CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 29 DE 2016** suscrito con "**LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**" el cual tiene fecha de suscripción el **(30) DE ENERO DE 2017** y un plazo de ejecución de **(07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a las requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 29 DE 2017** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 147**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 151** expedido el **30/01/2017**
- Póliza de Cumplimiento **No 1787179-0** expedida por SURAMERICANA el día **30/01/2017**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(30)** días del mes de **ENERO DE 2017**

  
**Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaime  
Oficina Asesora Jurídica





**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DE:** GRUPO DE CONTRATACIÓN

**PARA:** CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO  
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD  
(INTERVENTOR TÉCNICO)

**FECHA:** 30 DE ENERO DE 2017

**ASUNTO:** NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 29 DE 2017** suscrita entre la **ESE HUS Y LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL** Cuyo Objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO, EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) Y LA GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE LA ESE HUS"**

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrita, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

  
**Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:   
Oficina Asesora Jurídica